



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral Regional N° 001781

Tacna, 18 NOV 2021

Visto, el Informe N° 1949-2021-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 17 NOV 2021, el OFICIO MÚLTIPLE N° 00123-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de fecha 11 NOV 2021, la R. V. M. N° 225-2020-MINEDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, garantizando la continuidad de la gestión institucional, administrativa y pedagógica de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos a través de procesos de encargatura de directores generales en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

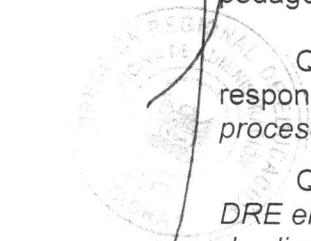
Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Pública en el Marco del Régimen de la Ley N° 30512; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado: "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";

Que, el numeral 8.5.2 del referido documento normativo, referente a las responsabilidades de la DRE señala, literal a) "Aprobar y publicar la convocatoria del proceso de encargatura de director o directora general";

Que, asimismo el numeral 7.3.2 referido a la convocatoria del proceso, señala: "La DRE elabora el cuadro de posiciones vacantes de encargatura, de puesto o de funciones, de director general a convocar de instituciones educativas"; asimismo, el numeral 7.3.3 señala: "La DRE elabora el cronograma considerando todas las etapas y los plazos previstos en el presente documento normativo, para el desarrollo del concurso";

Que, mediante Informe N° 194-2021-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 17 NOV 2021, se concluye emitir el acto resolutivo que apruebe la CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE IES/UEST PÚBLICOS conforme establece la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, para el año fiscal 2021;





**CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR O
DIRECTORA GENERAL DE IES/IEST PÚBLICOS – 2022**

La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de **Director General** de los siguientes IES/IEST públicos:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE IESTP	TIPO DE ENCARGO	DISTRITO	PROVINCIA
0551317	FRANCISCO DE PAULA GONZALEZ VIGIL	PUESTO	ALTO DE LA ALIANZA	TACNA
0697722	RAMON COPAJA	PUESTO	TARATA	TARATA
1359041	SEÑOR DE LOCUMBA (*)	FUNCIONES	LOCUMBA	JORGE BASADRE

Para postular en los procesos de encargatura del puesto de Director General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos para director o directora general de IES/IEST Público:

- Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para la renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un IEST/IES de la jurisdicción de la DRE convocante.
- Grado de maestro, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
- Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director general será el siguiente:

N°	Etapa	Días Máximo	Fecha	
			Inicio	Fin
01	Convocatoria del proceso			
	Difusión o publicación del proceso	10	19/11/2021	28/11/2021
02	Inscripción y registro de los postulantes (Mesa de partes virtual de la DRE Tacna de 08.00 a 14.00 Hrs.)	07	20/11/2021	28/11/2021
03	Evaluación			
	3.1 Evaluación curricular	03	29/11/2021	01/12/2021
	Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	02	02/12/2021	03/12/2021
	Presentación de reclamos	01	06/12/2021	06/12/2021
	Absolución de reclamos	01	07/12/2021	07/12/2021
	3.2 Evaluación Técnica para el puesto	01	08/12/2021	08/12/2021
	Publicación de resultados de evaluación técnica	01	09/12/2021	09/12/2021
03	3.3 Entrevista Personal	01	10/12/2021	10/12/2021
	Publicación de resultados de entrevista personal	01	13/12/2021	13/12/2021
	3.4 Elaboración y publicación del cuadro de méritos	01	14/12/2021	14/12/2021
04	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	01	15/12/2021	15/12/2021
05	Emisión de la resolución de encargatura	02	16/12/2021	17/12/2021



[Firma manuscrita]



Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director general son:

- a) Encontrarse inhabilitado al momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- c) Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave.
- e) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- f) Haber sido condenado en primera instancia o con sentencia firme o consentida por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
- g) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- h) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura en procesos previos por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.
- i) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- j) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

Los docentes interesados deberán ingresar a la página web de la Dirección Regional de Educación de Tacna (www.educaciontacna.edu.pe) y registrar su expediente virtual de postulación por mesa de partes virtual, en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere; adicionalmente el comité evaluador podrá requerir en envío de dichos archivos/documentos al correo del comité evaluador y dar precisiones, lo cual será comunicado oportunamente.

El puntaje mínimo aprobatorio para cada evaluación es de sesenta (60) puntos.

Tacna, 18 de Noviembre de 2021

